



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202250008053 DEL 04/02/2022

Por medio de la cual se ejecuta una sanción disciplinaria

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, las cuales, fueron delegadas conforme el Artículo Tercero del Decreto Municipal 529 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección de Control Disciplinario Interno del Municipio de Medellín, adelantó proceso disciplinario en contra del Servidor Público JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.712.932, quien para la época de ejecución de los hechos se desempeñaba en el cargo de Líder de Proyecto (E), código 20804320, adscrito a la Secretaría de Inclusión social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín. Su empleo titular fue Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Educación¹.

En razón de dicho proceso, la Dirección de Control Disciplinario Interno, dentro del expediente EDU-6125-18, emitió en primera instancia fallo N° 20050 del 12 de octubre de 2021; declarando disciplinariamente responsable a JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS², y en consecuencia, le impone la sanción de **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) AÑOS³**. Este fallo fue confirmado en su totalidad en segunda instancia por el alcalde de Medellín, mediante Resolución N° 202150183639 de 14 de diciembre de 2021⁴.

Para efectos de la ejecución de la sanción, se dispuso que se haría efectiva dentro del término legal, una vez se recibiera comunicación sobre la imposición

¹ Acápite denominado IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR DE LA FALTA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO EJERCIDO PARA LA ÉPOCA DE LA CONDUCTA del fallo N° 20050 del 12 de octubre de 2021.

² ARTÍCULO PRIMERO del fallo N° 20050 del 12 de octubre de 2021

³ ARTÍCULO SEGUNDO del fallo N° 20050 del 12 de octubre de 2021

⁴ ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° 202150183639 de 14 de diciembre de 2021

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



1128398021 www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

de la misma; al respecto, la Servidora Diana Patricia Anaya Hoyos, mediante oficio con radicado N°202220004144, dirigido a la Unidad Administración de Personal de la Subsecretaría de Gestión Humana, solicitó proceder a la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta al Servidor Público JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS, de conformidad con los artículos 172 de la Ley 734 de 2002. Asimismo hizo hincapié en hacer aplicación del inciso 2º del artículo 72 de la referida ley, por cuanto el sancionado en la actualidad se encuentra desvinculado de la entidad.

En atención al artículo tercero del Decreto Municipal 529 de 2020, por medio del cual, el Alcalde de Medellín delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la competencia para ejecutar y/o hacer efectiva, las sanciones disciplinarias que sean impuestas a los empleados públicos o trabajadores oficiales del Municipio de Medellín; en consecuencia, a la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, le corresponde en los términos previstos en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, la ejecución de la sanción impuesta por la Dirección de Control Disciplinario Interno y confirmada en segunda instancia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la Dirección de Control Disciplinario Interno del Municipio de Medellín en el Fallo N° 20050 del 12 de octubre de 2021 y posteriormente confirmada por el Alcalde Daniel Quintero Calle mediante Resolución N° 202150183639 de 14 de diciembre de 2021, al señor **JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS**, identificado con cedula N° 71.712.932, consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) AÑOS**.

ARTÍCULO 2: Comisionar a la Unidad Administración de Personal de la Subsecretaría de Gestión Humana, para la notificación del presente acto administrativo al señor **JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS**.

ARTÍCULO 3: Remitir copia de la presente Resolución, al Grupo SIRI de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Control Disciplinario Interno y a la hoja de vida del señor **JOSÉ GILBERTO LÓPEZ ARIAS**.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO 4: Comisionar a la Unidad de Administración de Personal de la Subsecretaría de Gestión Humana, para remitir las copias de que trata el artículo 3 de este Decreto.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA GONZÁLEZ MONTOYA

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Proyectó DMCG	Revisó	Revisó	Aprobó
Diana Marcela Cárdenas Gómez Abogada Contratista	Jaime Jaramillo Agudelo Líder de Proyecto	Alejandro Carmona Líder de Programa	Melfy González Herrera Subsecretaria de Gestión Humana





Alcaldía de Medellín

En la fecha, _____

Se Notifica la Resolución 202250008053 DEL 04/02/2022
Se le entrega copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión.

Enterado (a) firma y manifiesta:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CEDULA:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

FIRMA DEL NOTIFICADO:

FIRMA DEL NOTIFICADOR:

